

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO UNIVERSITARIO PARA IMPLEMENTAR SOLUCIONES URBANAS SOSTENIBLES PARA LAS CIUDADES DEL FUTURO “FORD PHILANTROPY SMART MOBILITY CHALLENGE”, EN COLABORACIÓN CON FORD PHILANTROPY

La Universitat de València cuenta con un plan estratégico general, el Plan Estratégico 2023-2026 de la Universitat de València (de ahora en adelante, PEUV 2023-2026) que se despliega en Objetivos Estratégicos, Líneas de Actuación Estratégica (LAE) e iniciativas. El PEUV 2023-2026, incluye la estrategia de formación complementaria y de especialización en emprendimiento del estudiantado de la Universitat de València dentro de un Objetivo Estratégico dedicado al emprendimiento. Este objetivo refleja el compromiso de la universidad con el emprendimiento, mediante una Línea de Actuación Estratégica (LAE) que regula las actividades de formación en emprendimiento y medida su eficiencia y eficacia en base a una serie de indicadores. De acuerdo con el anterior, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia es responsable del objetivo estratégico VIT03 para el que se ha determinado, entre otros, la LAEVIT06 de la que es coordinadora la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) y con la que se persigue establecer la estrategia de formación complementaria y de especialización en emprendimiento del estudiantado de la Universitat de València:

VIT03 Fortalecer la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social, y dinamizar la cadena de valor de la investigación con capacidad de transferencia.

LAEVIT06 Fomentar el emprendimiento entre el estudiantado mediante la creación de la Red de preincubadoras de la Universitat de València, ofreciendo formación complementaria para capacitar en emprendimiento al estudiantado de cualquier titulación (grado/máster/doctorado). Diseñar un itinerario de programas de acompañamiento y formativos en emprendimiento que favorezcan el desarrollo profesional del estudiantado y la creación de empresas, y apoyar al profesorado interesado a promover empresas emergentes de estudiantes desde cualquier área de conocimiento.

Para desplegar la LAEVIT06 y las iniciativas concretas asignadas, el vicerrectorado de Innovación y Transferencia impulsa el segundo plan de actuaciones y de gestión de la Unidad de Emprendimiento que se implementa con la denominación “Pla Director UVemprén” con el horizonte temporal del PEUV 2023-2026 para definir e implantar un modelo de Campus Emprendedor, Innovador y Sostenible que oriente la oferta complementaria de formación y de especialización en emprendimiento del currículum del estudiantado de la Universitat de València.

Para conseguir este objetivo, el Consejo de Dirección impulsa el valor público de la formación en emprendimiento, desarrollando una cartera de servicios de calidad. Para lo cual se propone mejorar el impacto social de las actividades mediante una oferta de servicios institucionales, que permita validar ideas,

proyectos innovadores y acreditar la formación complementaria en competencias transversales emprendedoras innovadoras para contribuir al desarrollo profesional y a la mejora de la empleabilidad del estudiantado.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación de UVemprén es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València cuenta con el apoyo la Ford Motor Company Philantropy (Ford Philantropy) como Philantropía corporativa sin ánimo de lucro, la cual busca mejorar la vida de las personas a través de la innovación.

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos en el marco de UVemprén y con el apoyo y la colaboración de Ford Philantropy convoca el concurso “Ford Philantropy Smart Mobility Challenge”, una iniciativa orientada a generar ideas, desarrollar equipos y proyectos creativos e innovadores en el ámbito de la movilidad inteligente y sostenible por parte del estudiantado de la Universitat de València a través de metodologías que han demostrado su utilidad para desarrollar productos y servicios innovadores.

El concurso “Ford Philantropy Smart Mobility Challenge” es una competición abierta a todo el estudiantado de la Universitat de València que busca reconocer y premiar las tres mejores soluciones innovadoras y originales para una movilidad inteligente y sostenible desde una perspectiva social.

El órgano convocante, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

Primero

Convocar el concurso “Ford Philantropy Smart Mobility Challenge” y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

El programa UVemprén “Ford Philantropy Smart Mobility Challenge” se estructura en dos fases diferenciadas para proporcionar al estudiantado matriculado en el curso 2025/2026, en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la Universitat de València, la formación en la generación de proyectos, así como la oportunidad de competir con otros equipos en un reto consistente en la presentación y desarrollo de un proyecto innovador y creativo que tenga como objetivo mejorar la vida de las personas, y que ayude a abordar el desafío social que supone la movilidad dentro de sus comunidades urbanas.

La primera fase constará de una serie de talleres de ayuda para recibir formación en emprendimiento de la mano de profesionales expertos en dicha área, así como la formación de equipos y la generación de proyectos. La Comisión de Evaluación seleccionará hasta 10 ideas para pasar a la segunda fase de

presentación pública que recibirán un premio de 500 €. La segunda fase se centra en la presentación de los proyectos en sesión pública para ser evaluados por la Comisión de Evaluación. Entre los proyectos presentados, se seleccionarán tres proyectos que recibirán una ayuda económica de 5.000 € cada uno para poder implantarlos, además de una ayuda complementaria de 7.500 € para el mejor de los tres.

El estudiantado que complete el programa formativo podrá reconocer en su expediente académico, previa solicitud en su centro, 2 créditos ECTS por actividades de participación universitaria.

Segundo

Las 10 ideas seleccionadas para pasar a la segunda fase de presentación pública recibirán una ayuda de 500 € que se financiará con cargo a la orgánica 4130059212 y específica 20241012 del presupuesto de la Universitat de València hasta un máximo de 5.000 €.

Las ayudas de los tres proyectos seleccionados, a los que hace referencia el apartado primero de esta resolución, se financian con cargo a la orgánica 4130059212 y específica 20251134 del presupuesto de la Universitat de València hasta un máximo de 22.500 €.

Estas aportaciones están reguladas en el acuerdo firmado entre Ford Philantropy y la Universitat de València para financiar la puesta en marcha y las ayudas del concurso “Ford Philantropy Smart Mobility Challenge”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Rosa M^a Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia
Universitat de València

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO UNIVERSITARIO PARA IMPLEMENTAR SOLUCIONES URBANAS SOSTENIBLES PARA LAS CIUDADES DEL FUTURO “FORD PHILANTHROPY SMART MOBILITY CHALLENGE” EN COLABORACIÓN CON FORD PHILANTROPY

1. Objeto

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València impulsa, en el marco de su acuerdo de colaboración con Ford Motor Company Philantropy (Ford Philantropy), el concurso “Smart Mobility Challenge”, una competición abierta a todo el estudiantado matriculado en el curso 2025/26 en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la Universitat de València y que busca reconocer y premiar proyectos creativos que propongan las mejores soluciones innovadoras y originales para una movilidad inteligente y sostenible bajo el lema: “Soluciones Urbanas Sostenibles para las Ciudades del Futuro”, propuestas y desarrolladas en equipos.

Las propuestas deben tener como objetivo principal, ayudar a mejorar la vida de las personas de todas las edades y capacidades (incluyendo jóvenes, personas mayores o con discapacidad o diversidad funcional y personas en riesgo de exclusión social). Todo ello, con un **enfoque de innovación social**, como por ejemplo y sin ánimo de excluir otro tipo de problemas para mejorar la movilidad urbana de forma sostenible, congestión, mala calidad del aire, falta de espacio y de transporte de calidad, problemas de conectividad y en el acceso a los servicios esenciales.

De entre los equipos que planteen una idea o propuesta inicial para participar en este concurso, asistan a los talleres formativos previstos y desarrolle un proyecto o prototipo de su idea inicial, se seleccionarán:

- Hasta 10 proyectos finalistas del concurso, con un premio de 500 € cada uno y pasarán a la segunda fase del concurso para la presentación de sus proyectos. De entre los finalistas, una Comisión de Evaluación seleccionará:

- Tres proyectos ganadores del concurso, con una ayuda de 5.000 € cada uno destinados al desarrollo del prototipo.
- Una ayuda adicional de 7.500 € para contribuir al desarrollo del mejor de los tres proyectos ganadores.

Las ayudas se destinarán íntegramente para el desarrollo de la propuesta en atención a aquello establecido en su punto 5 de estas bases.

Las personas beneficiarias de los tres proyectos premiados se comprometen a participar en el concurso europeo interuniversitario, “Ford Philantropy Smart Mobility Accelerator”, que celebre Ford Motor Company y, en caso de que alguno de los proyectos de la UV participantes resultara ganador, la Universitat de València, como entidad colaboradora, se compromete a librar los fondos recibidos por la entidad concedente.

2. Requisitos, formalización de solicitudes y documentación

2.1. Requisitos

Los requisitos que han de cumplir los equipos solicitantes para resultar admitidos en este concurso son:

- Las personas integrantes del equipo deberán constar en la solicitud y deben estar matriculadas en el curso 2025/2026 en una titulación oficial de grado, máster o doctorado de la Universitat de València.
- Las propuestas iniciales, que podrán variar durante el periodo formativo, se presentarán individualmente o por equipos formados por entre 2 y 5 personas, con disponibilidad para asistir presencialmente o, en su caso, en modalidad online a las actividades del concurso y desarrollar el prototipo básico de su idea. Una persona solo puede pertenecer a un único equipo.
- El equipo deberá indicar en el formulario de solicitud qué persona, de entre sus miembros, ejercerá de portavoz del equipo. Si un mismo equipo presenta varios proyectos, puede elegir a portavoces distintos para cada proyecto manteniendo siempre los requisitos mínimos, aunque un equipo sólo puede optar a una ayuda. En el caso de renuncia de la persona portavoz, pasará a ocupar su plaza aquella que el equipo designe, comunicándolo al órgano instructor.
- Antes de que finalice el periodo formativo, la persona que el equipo designe como portavoz, podrá solicitar incorporar a coaches externos (que no formarán parte del equipo, ni tendrán obligación de asistir a los talleres formativos ni participarán de los beneficios económicos derivados de las ayudas), así como hacer los cambios que estimen oportunos en la composición de los mismos, manteniendo los requisitos de este apartado mediante una solicitud razonada exponiendo la necesidad de los cambios y dirigida al órgano instructor de la convocatoria.

2.2. Formalización de solicitudes y documentación

En aplicación del Acuerdo 92/2020, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el cual se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, de acuerdo con el artículo 3 e), los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud mediante el formulario de inscripción ajustado al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria (Modelo de solicitud), y enviarla a través de una instancia general disponible en el registro electrónico de la Universitat de València dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite “Ford Philantropy Smart Mobility Challenge 2026”.

Se tendrán que seguir los pasos siguientes:

1. Completar el **anexo II**: [Modelo de solicitud](#)

2. Acceder al [registro electrónico de la Universitat de València](#).

3. En la pestaña “General”, elegir:

- a. Tipo de unidad: Servicios Universitarios, Generales y Centrales.
- b. Órgano al cual se dirige: Unidad de Emprendimiento (**UVEMPRÉN**).
- c. Seleccionar “Gestiones específicas de la unidad” y en el menú desplegable, elegir “**Ford Philantropy Smart Mobility Challenge 2026**”.
- d. En la pestaña “Ficheros adjuntos”, hay que seleccionar “archivo”: se tendrá que adjuntar el **anexo II** previamente llenado y firmado.

La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las bases del concurso.

Las solicitudes deberán incluir la relación de los miembros del equipo y su vinculación con la Universitat de València, indicando qué persona actuará como portavoz del proyecto.

Las solicitudes deberán incluir una propuesta de proyecto, con una extensión máxima de 500 palabras, centrada en la movilidad sostenible e inteligente y que ayude a hacer de las ciudades lugares más atractivos y saludables para vivir, teniendo en cuenta que las propuestas deben, como mínimo:

1. Describir una idea innovadora bajo el lema: “Soluciones urbanas sostenibles para las ciudades del futuro”.
2. En los equipos se valorará su carácter multidisciplinar, que estén formados por personas de diferentes titulaciones de la Universitat de València y su papel de liderazgo en todos los aspectos del proyecto, desde la fase de diseño hasta la implementación del mismo.
3. Abordar de una forma tangible una necesidad de la sociedad, urgente e insatisfecha en la actualidad. Este reto no tiene como objetivo la elaboración de estudios ni de informes (aunque pueden y deben formar parte de la documentación). Los proyectos y prototipos a elaborar deben describir y demostrar cómo se pueden usar y el impacto que se prevé que tengan.
4. Identificar o involucrar a organizaciones que dan servicios a la comunidad (ejemplo: delegación de alumnos, ONG, foros vecinales, escuelas y facultades, etc.) y que den apoyo a los proyectos.

Las propuestas deberán versar, al menos, sobre una de las 6 temáticas siguientes:

1. Ayudar a superar obstáculos para la movilidad diaria.
2. Proporcionar soluciones de movilidad viables más asequibles para personas que necesitan un mejor acceso a los servicios de salud y comunitarios, así como para personas con discapacidad o desfavorecidas, para quienes los servicios de transporte tradicionales no siempre son adecuados.
3. Ayudar a mejorar y facilitar la movilidad de personas y bienes en las zonas urbanas, y proporcionar un acceso fácil a los bienes y servicios básicos que tanto necesitan.
4. Ayudar a garantizar la seguridad y el bienestar de las personas trabajadoras (sobre todo aquellas cuyo trabajo implique desplazamientos, con o sin vehículos).

5. Promover estilos de vida saludables con proposiciones que puedan implementarse independientemente del ámbito de aplicación (a pequeña o gran escala) para la movilidad activa (por ejemplo, bicicletas, motocicletas ligeras, etc.), que unan a las comunidades locales y ayuden a financiar viajes para personas de todas las edades y capacidades.
6. Ayudar a desempeñar un papel en la lucha contra la congestión del tráfico, en resolver los desafíos del espacio urbano, la mejora de la calidad del aire y la contribución a una vida más ecológica y energéticamente eficiente, conectando comunidades.

En la web del programa (<https://go.uv.es/D9DSOwb>) se publicará, a modo de ejemplo, una relación de proyectos ganadores en otras ediciones de este concurso a nivel global.

Serán excluidas del proceso de selección las solicitudes que no cumplan los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que demuestran ser falsas, no se presentan de acuerdo con el que se ha especificado o sin toda la documentación exigida.

Las personas solicitantes declararán responsablemente encontrarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan.

Las personas solicitantes autorizarán a la Universitat de València a solicitar datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. En caso de no autorizar a la Universidad deberán presentar certificación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones con anterioridad a recibir el premio.

2.3 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 22 de febrero de 2026.

Se dará publicidad en el Tablón Oficial de anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>), sin perjuicio de su publicación en la página web de UVemprén (<http://www.uv.es/uvempren>) y en la web específica del concurso (<https://links.uv.es/uvempren/ford>).

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

3. Órgano instructor y de evaluación, procedimiento y criterios de evaluación y de selección de las personas beneficiarias de las ayudas y de los equipos premiados en este concurso.

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) de la Universitat de València.

3.2. Comisión de evaluación

La Comisión de Evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València o persona en quien delegue.
- Dos representantes de Ford Philantropy.
- Una persona perteneciente al personal técnico del órgano instructor de la convocatoria, que ostentará la Secretaría de la Comisión y que actuará con voz, pero sin voto.

Esta Comisión, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al funcionamiento de órganos colegiados, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

3.3. Procedimiento de selección de proyectos

En este apartado se describe el procedimiento de selección, en concurrencia competitiva, de las personas beneficiarias de las ayudas económicas a las que hace referencia el apartado 1 de esta convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes fases:

3.3.1. Admisión de solicitudes y desarrollo de la fase formativa:

Quienes quieran participar en este concurso deberán inscribirse, según el procedimiento previsto en el apartado 2 de esta convocatoria. Resultarán admitidas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en dicho apartado 2.

Para poder participar en la evaluación de los proyectos es necesario que los integrantes del equipo asistan a los talleres de la fase formativa de forma que los equipos siempre estén representados. Quedan excluidos de dicha obligación los coaches externos según se señala en la base 2.1 cuya presencia en los talleres no sustituirá la presencia del alumnado perteneciente a los equipos.

La fase de formación consta de una serie de talleres en modalidad presencial o en línea impartidos por personal experto con el objetivo de ayudar los equipos en la elaboración de sus proyectos innovadores y en la presentación de la propuesta. Estos talleres se desarrollarán en varias sesiones entre los meses de marzo y abril y los contenidos, entre otros, serán el modelado de negocio, metodologías ágiles, movilidad sostenible y presentación pública de proyectos, mientras se realiza el seguimiento y el avance de las ideas de negocio.

Durante este periodo formativo y antes de la consolidación de los proyectos, los equipos podrán incorporar a nuevos participantes de entre las personas que ya se encuentran participando en el concurso, así como hacer los cambios que estimen oportunos en la composición de los mismos, manteniendo los requisitos establecidos en el apartado 2.1. de las bases. Para ello, se debe remitir una solicitud razonada exponiendo la necesidad de los cambios y dirigida al órgano instructor de la convocatoria. Si se produce la renuncia de la persona que ejerza como portavoz se procederá según el apartado 2.1 de esta convocatoria. Si el equipo

ha presentado varios proyectos, en esta fase, deberán elegir uno de ellos con el van a competir en el concurso, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas. La persona portavoz del proyecto seleccionado notificará esta circunstancia por correo electrónico (uvempren@uv.es). Caso de no hacer dicha notificación, se considerará como seleccionado el proyecto que conste en primer lugar y se desestimarán el resto de proyectos.

3.3.2 Fase de desarrollo del proyecto.

Durante esta fase, los equipos tienen que elaborar el proyecto o prototipo básico de movilidad inteligente y sostenible teniendo en cuenta los modelos y parámetros aprendidos en la fase formativa y de acuerdo con el proyecto presentado en la solicitud, justificando, en su caso, las desviaciones o cambios sustanciales, respecto de la idea inicial. En el proyecto que se presenta debe constar el listado de miembros participantes del equipo que optarán a la ayuda. Dicho prototipo deberá estar acompañado de la documentación siguiente:

- (1) Diario de Innovación (con una extensión máxima de 4.000 palabras que incorpore imágenes, tablas y gráficos). En el diario de innovación se incluirá una propuesta de plan de comunicación y una hoja de ruta para el futuro negocio o servicio, identificando la forma y los medios a utilizar para alcanzar a las personas usuarias (prensa, web, publicidad impresa, redes sociales, etc.).
- (2) Un producto mínimo viable (PMV) o un prototipo o propuesta del producto o del servicio que se propone desarrollar.
- (3) Un resumen ejecutivo con los datos del proyecto.

La organización del concurso entregará a los equipos participantes modelos para cumplimentar la documentación a la que se refieren los puntos 1, 2 y 3 de este apartado. Dicha documentación debe ser presentada en inglés.

Esta documentación se entregará en los siguientes plazos:

Entregable	Plazo máximo de entrega	Formato
(1) Diario de Innovación y (3) Resumen ejecutivo	14 de abril de 2026	Archivo PDF
(2) PMV o prototipo o propuesta del producto o servicio	Durante la presentación pública del proyecto	Libre

Los archivos deben incluir el título del proyecto indicado en la solicitud, así como los nombres de las personas integrantes del equipo solicitante y los logos de FORD PHILANTROPY que se proporcionará.

3.3.3 Presentación del proyecto

Entre los proyectos y/o prototipos básicos presentados y, según los criterios descritos en el punto 2 del apartado 3.3.5. de estas bases, la comisión de evaluación elaborará una propuesta de finalistas con un máximo de 10 equipos que hayan obtenido la mayor puntuación, estos equipos recibirán un premio de 500 € que se distribuirá entre el estudiantado integrante del equipo. Esta propuesta de resolución se publicará

en el Tablón Oficial de anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>) a efectos de notificación, y habrá un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, para presentar, si procede, alegaciones. Transcurrido este plazo, el órgano convocante dictará la propuesta definitiva de finalistas, con la puntuación asignada de manera individualizada, en el tablero oficial de anuncios de la UV a efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>).

Los proyectos finalistas se presentarán ante la comisión evaluadora en sesión pública en una sede de la Universitat de València para determinar y se dispondrá del apoyo audiovisual necesario. La persona nombrada portavoz, con el apoyo del resto de miembros del equipo, será la encargada de hacer la presentación en inglés y de una duración máxima de 8 minutos con la información necesaria para que el proyecto sea evaluado por la comisión. Los criterios de evaluación son los que se describen en los puntos 1 y 2 del apartado 3.3.5. El orden se establecerá mediante sorteo y se publicará con suficiente antelación en la web del concurso (<https://links.uv.es/uvempren/ford>).

3.3.4 Propuesta de equipos ganadores

De entre los equipos finalistas en esta convocatoria, vista la exposición pública de los proyectos de movilidad sostenible y evaluados tanto los prototipos como las exposiciones, la Comisión de Evaluación propondrá al órgano convocante:

- (a) tres proyectos ganadores de las ayudas de 5.000 € cada uno de los criterios de evaluación del apartado 3.3.5 de estas bases,
- (b) una ayuda adicional de 7.500 € para el proyecto que obtenga una mayor puntuación de entre los tres beneficiarios.

El importe de las ayudas entregadas a los equipos se distribuirá a partes iguales entre los miembros de dichos equipos (todos ellos, estudiantes de la Universitat de València en el momento de la solicitud) y a dichas cuantías se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

Las personas y proyectos seleccionados se harán públicos en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la páginas web del concurso “Ford Philantropy Smart Mobility Challenge” (<https://links.uv.es/uvempren/Ford>) y de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València (<http://www.uv.es/uvempren>).

La Comisión de Evaluación podrá proponer que se declare desierto la concesión de estas ayudas si los proyectos presentados no obtienen una puntuación superior a 50 puntos según los criterios de evaluación que se describen en el apartado siguiente.

3.3.5. Criterios de evaluación

La puntuación total del concurso “Ford Philantropy Smart Mobility Challenge” se repartirá entre los conceptos enumerados a continuación, valorando los distintos aspectos: composición del equipo y

exposición pública, proyecto presentado y desarrollo del prototipo según los objetivos descritos en el apartado 2.2 de las presentes bases:

- Valoración de la exposición pública de los proyectos por parte del equipo (puntuación máxima 50 puntos)
 - Habilidad para convencer de las ventajas del proyecto y coordinación entre los miembros del equipo (puntuación máxima de 25 puntos).
 - Dominio del tema, seguridad, coherencia en las respuestas dadas (puntuación máxima de 25 puntos).
- Valoración del proyecto presentado por los equipos de innovación (puntuación máxima 50 puntos)
 - ¿En qué medida el equipo crea un enfoque innovador y creativo de Soluciones Urbanas Sostenibles para las Ciudades del Futuro? (puntuación máxima de 10 puntos).
 - ¿En qué medida describe y presenta su propuesta? si es de carácter técnico, ¿han incluido un dibujo de su concepto/prototipo? (puntuación máxima de 15 puntos).
 - ¿En qué medida el plan de los equipos implica a los estudiantes en un papel de liderazgo? (puntuación máxima de 5 puntos).
 - ¿En qué medida el plan de los equipos aborda una necesidad insatisfecha de la comunidad de forma tangible? (puntuación máxima de 10 puntos).
 - Grado de descripción en el plan del equipo del potencial para llevar el proyecto más allá después de la ayuda, involucrando a los socios potenciales (puntuación máxima de 10 puntos).

4. Resolución

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, elaborará una propuesta de resolución de concesión de ayudas para los tres equipos que hayan obtenido la mayor puntuación.

Adicionalmente se elaborará un listado con el resto de equipos ordenados en orden descendente por la puntuación obtenida. En caso de que se produzca alguna renuncia a la ayuda por parte de los equipos ganadores, o se incumplan las obligaciones del apartado 5 de estas bases, se procederá al nombramiento como finalista del siguiente equipo por orden de lista. Dicha propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), con efectos de notificación, dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar la aceptación expresa de la ayuda o, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante dictará la resolución definitiva, con la puntuación asignada de manera individualizada, en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>)

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

5. Implementación de los proyectos ganadores y justificación del uso de los fondos

Tras la resolución del concurso y antes del 31 de mayo de 2027 se procederá a la implementación de los proyectos ganadores de acuerdo con el plan presentado.

El proyecto será supervisado mediante el nombramiento de una persona perteneciente al colectivo de personal docente e investigador de la Universitat de València, cuya función será supervisar todo su desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto. Esta tarea de mentoría también puede ser ejercida por personal experto nombrado al efecto para ello. Los mecanismos de supervisión adoptados consistirán en:

1. Programación de reuniones periódicas de seguimiento
2. Presentación de informes de progreso por parte de los equipos con una periodicidad mensual
3. Sesiones de coaching o mentoría para apoyar a los equipos especializados en los temas que puedan necesitar.

Tras la implementación total o parcial del proyecto, y antes del 31 de mayo de 2027, los equipos presentarán una justificación del empleo de los fondos al órgano instructor del procedimiento, así como del estado de ejecución del proyecto.

Los gastos subvencionables corresponden a los gastos corrientes necesarios para el desarrollo de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto tales como: servicios profesionales, gastos de desarrollo del producto/prototipo, publicidad, páginas web, cartelería, publicaciones, traducciones y otros gastos de difusión, material fungible, solicitud de patentes y gastos fiscales e impuestos de formación de las empresas, así como los gastos necesarios para su puesta en marcha. La adquisición de material inventariable queda supeditado a la autorización previa por parte del órgano instructor de la convocatoria previa solicitud motivada dirigida a dicho órgano. La justificación se realizará conforme al artículo 30 de la Ley 38/2003 y al Título II del RD 887/2006, incluyendo facturas o documentos de valor probatorio equivalente.

6. Obligaciones de los equipos ganadores del concurso

Antes del pago de la ayuda, los equipos deberán remitir firmado un documento de compromiso de implementación de proyecto según un modelo proporcionado por el órgano convocante. En dicho documento constan las personas integrantes del equipo, las personas que ejercerán de mentores por cada equipo, un cronograma de ejecución, descripción de las acciones futuras y una memoria económica que recoja una propuesta explicativa del uso de los fondos. Este documento es requisito para proceder al pago

de la ayuda. La aceptación de las ayudas por parte de los equipos implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UV establezca para su seguimiento y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Desarrollo del prototipo propuesto desde el 31 de mayo de 2026 al 31 de mayo de 2027. La ayuda económica estará íntegramente destinada obligatoriamente a la implementación del proyecto.
2. Las personas beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la UV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. Sometimiento de los equipos a las tareas de seguimiento académico y técnico por parte del supervisor del proyecto descrito en el apartado 5 de las presentes bases, cuya función será supervisar todo su desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto.
4. Las personas beneficiarias de las ayudas tienen la obligación de hacer mención expresa de la financiación de proyecto por parte de Ford Motor Company Philantropy, así como de la Universitat de València a través de UVemprén.
5. Elaborar y presentar la justificación de gastos del proyecto y el uso de los fondos entregados según el apartado 5 de las bases de la convocatoria antes del 31 de mayo de 2027.

El incumplimiento de estas obligaciones, cualquiera que sea el momento en que ésta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre el proyecto, podrá suponer la revocación de la ayuda y/o la devolución total o parcial de los importes entregados a los equipos que causen el incumplimiento.

7. Datos de carácter personal

7.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

7.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de

conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

7.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A Ford Philantropy como entidad promotora del concurso.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

7.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un

documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

7.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

7.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.

8. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de implementación del proyecto.

9. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

ANNEX II: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO UNIVERSITARIO PARA IMPLEMENTAR SOLUCIONES URBANAS SOSTENIBLES PARA LAS CIUDADES DEL FUTURO “FORD PHILANTROPY SMART MOBILITY CHALLENGE” EN COLABORACIÓN CON FORD PHILANTROPY

Persona 1

Apellidos:				Nombre:		
DNI:		Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:		
Dirección:						
CP:		Población:		Provincia:		
Teléfono:			Correo electrónico:			

Persona 2

Apellidos:				Nombre:		
DNI:		Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:		
Dirección:						
CP:		Población:		Provincia:		
Teléfono:			Correo electrónico:			

Persona 3

Apellidos:				Nombre:		
DNI:		Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:		
Dirección:						
CP:		Población:		Provincia:		
Teléfono:			Correo electrónico:			

Persona 4

Apellidos:				Nombre:		
DNI:		Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:		
Dirección:						
CP:		Población:		Provincia:		
Teléfono:			Correo electrónico:			

Persona 5

Apellidos:				Nombre:		
DNI:		Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:		
Dirección:						
CP:		Población:		Provincia:		
Teléfono:			Correo electrónico:			

PROYECTO 1 (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):



PROYECTO 2 (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):

PROYECTO 3 (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):

--

COACHES:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	FIRMA

NOTA: Si un mismo equipo presenta varios proyectos, puede elegir a portavoces distintos para cada proyecto manteniendo siempre los requisitos mínimos, aunque un equipo sólo puede optar a una ayuda. Una persona solo puede pertenecer a un único equipo.

EQUIPO (Relación de personas participantes y rol a desempeñar):

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	TITULACIÓN de la UV	ROL P: portavoz M: miembro	Nº de Proyecto

- Declaro que cumple con los requisitos expuestos en el punto 2.1 de la convocatoria. Asimismo, declaro que los datos consignados en el presente formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se pudieran exigir.
- Declaro responsablemente que me encuentro al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan.
- Autorizo a la Universitat de València a solicitar datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. En caso de no autorizar en la Universidad deberá presentar certificación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones con anterioridad a recibir el premio.

LOPD:

Los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Genera de Subvenciones. Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales y su rectificación, cancelación y oposición; así como el derecho a la portabilidad de sus datos. Las interesadas, pueden ejercer sus derechos mediante el envío dirigido a la dirección de correo electrónico: lopd@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edificio Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, lopd@uv.es

Para más información sobre el tratamiento podéis consultar las Bases de la Convocatoria del concurso universitario para implementar soluciones urbanas sostenibles para las ciudades del futuro "Ford Philanthropy Smart Mobility Challenge" en colaboración con Ford Philanthropy.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Firma:

Persona 1	Persona 2	Persona 3	Persona 4	Persona 5

Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) de la Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4. Planta baja 46010 VALENCIA